

6. A la vista de la documentación aportada y de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad diferencial que resulte.

7. En aquellos supuestos en que durante la realización de las construcciones, instalaciones y obras se produzcan cambios en las personas o entidades que sean sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquellas.”

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Alpedrete, a 18 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(03/38.687/09)

ARROYOMOLINOS

PERSONAL

De conformidad con el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que según resolución de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, de fecha 3 de noviembre de 2009, ha sido nombrada doña María Dolores Alodía Roldán López de Hierro funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, categoría única, con documento nacional de identidad número 44266932-M, con carácter provisional, para el puesto de Intervención del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Arroyomolinos, a 10 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Personal, Laureano Arroqante Higuera.

(03/38.885/09)

BECERRIL DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2009, entre otros asuntos acordó la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, según consta en los informes y demás antecedentes que obran en el expediente de su razón, que se encuentra expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 1, en los siguientes términos:

- Creación de dos plazas: una plaza de administrativo, encuadrada dentro del personal funcionario de carrera, escala de Administración General, grupo C-1, y otra plaza encuadrada dentro del personal laboral, grupo C-2, denominada educador/a infantil para la casa de niños, y amortización simultánea de dos plazas de policía local, dentro de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

El citado acuerdo contempla la realización de los trámites que derivan de las referidas modificaciones, lo que supone su sometimiento a información pública en la forma prevista en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en consecuencia, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Becerril de la Sierra, a 18 de noviembre de 2009.—El alcalde, José Conesa López.

(03/38.864/09)

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y conforme dispone el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra expuesta al público a efectos de reclamaciones el expediente relativo a la aprobación inicial o provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2009.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en la legislación anteriormente referida podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y reclamaciones: treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En ausencia de reclamaciones durante el plazo de exposición pública antes citado, el acuerdo de aprobación inicial de la citada ordenanza quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Becerril de la Sierra, a 18 de noviembre de 2009.—El alcalde, José Conesa López.

(03/38.867/09)

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y conforme dispone el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra expuesta al público a efectos de reclamaciones el expediente relativo a la aprobación inicial o provisional de la creación y establecimiento de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre retirada de vehículos de la vía pública, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2009.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en la legislación anteriormente referida podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y reclamaciones: treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En ausencia de reclamaciones durante el plazo de exposición pública antes citado, el acuerdo de aprobación inicial de la citada ordenanza quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Becerril de la Sierra, a 18 de noviembre de 2009.—El alcalde, José Conesa López.

(03/38.870/09)

BUSTARVIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Expuesto al público el presupuesto general de la Corporación para el año 2009, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 30 de enero de 2009, sin que durante el plazo de exposición se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo dis-